

RAD.110013103004202100316

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., CATORCE
(14) de JUNIO de DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Encontrándose al despacho el presente asunto se dispone:

1.- Para los fines pertinentes téngase en cuenta que se notificó a la parte demandada conforme a lo dispuesto en el decreto 806 de 2020.

2.- Téngase en cuenta que la parte demandada no dio cumplimiento a lo solicitado en el numeral 2º del auto de fecha 4 de marzo de la presente anualidad.

3.- En auto de la misma fecha se proveerá sobre la reforma de la demanda.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

(2)

YRP. -

